

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu baidal

No Asisten.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

ACTA N° 8/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintidos de febrero de dos mil diecinueve, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede del acta del día 15 de febrero de 2019.
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Acordar la bonificación del 100% del precio público por el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura, el día 6 de septiembre de 2019 a la Asociación Socio Cultural Roger de Lauria.
- 4.- Acordar la bonificación del 100% del precio público por el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura, el día 29 de marzo de 2019 a la Asociación Socio Cultural Roger de Lauria.
- 5.- Informe sobre instancias
- 6.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL "J" TRAMO 1 (EXPT E OB 31/2018)
- 2.-SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA INCLUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN DENOMINADA "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, ANUALIDAD 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENTRO DEL APARTADO V (MÚSICA CLÁSICA: SOLISTAS Y CÁMARA) MÚSICA DE CINE, BANDAS SONORAS, INTERPRETADO POR ASOCIACIÓN ALJUB MUSIC PARA LA ANUALIDAD 2019.
- 3.-ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN CASCO HISTÓRICO DE CALP (EXPT E OB 42/2018)
- 4.-ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE PÁGINAS WEB MUNICIPALES (EXPT E SER 24/2018)
- 5.-INFORMAR FAVORABLEMENTE AL PATROCINIO DEL X RALLY FOTOGRAFICO PEÑÓN DE IFACH (2019) ORGANIZADO POR EL FOToclub IFACH CALP.
- 6.-APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2019_01 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS, SEGÚN LA RELACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DEL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN, POR IMPORTE TOTAL DE 11.429,34 EUROS.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.-
Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 15 de febrero de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del escrito de la Consellería de Sanitat Universal I Salut Pública de la Generalitat Valenciana, sobre los servicios de emergencias SVB y SAMU.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.2.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 23 de febrero de 2019 en la Avda Rumanía, por la Asociación Ciudadana Marina Alta-Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.3.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 2 de marzo de 2019 en la Avda Rumanía, por la Asociación Ciudadana Marina Alta-Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

15AueXTVDibbWBF3c7KwbnVfzU+qwkV4Oeu-gg

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

2.4.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno de Alicante, sobre la sentencia recurso contencioso n.º 1/000063/2016-B, interpuesta por Carmen Jorro Tur.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.5.- Se dio cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Alicante, de Antonia Avargues Pastor y Cuatro mas, contra el Ayuntamiento de Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3- ACORDAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ROGER DE LAURIA. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por D^a. Iciar Doval Camara, con número de D.N.I.14566752R en representación de ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ROGER DE LAURIA, con número de CIF. G54894092, con registro de entrada 3293 de fecha 5 de febrero de 2019, se solicita cambio de fecha para el uso del Saló blau de la Casa de Cultura del día 1 de septiembre de 2019, de 20:00 a 22:00 se sustituye para el día 6 de septiembre de 2019; para realizar un concierto benéfico de la Fundación Josep Carreras “Magistrum Jazz”. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada a la lucha contra la leucemia. Taquilla 15€.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

VISTO el informe del técnico de Cultura de fecha 5 de febrero de 2019 que obra en el expediente.

VISTO el informe favorable del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones que obra en el expediente de 6 de febrero de 2019, sobre aplicación de la bonificación 4.2 de la ordenanza.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece que "4.2.- Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéficosocial, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala."

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar la bonificación del 100 % del precio público a la ASOCIACIÓN SOCIO

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

CULTURAL ROGER DE LAURIA con CIF:G54894092, por el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura el día 6 de septiembre de 2019, para la realización de un concierto "Magistrum Jazz", supeditado al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.

b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

SEGUNDO : Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalia en los términos transcritos.

4- ACORDAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 A LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ROGER DE LAURIA. En el expediente consta la propuesta de la Concejalia de Cultura que dice lo siguiente:

"D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por D^a.Iciar Doval Camara con número de D.N.I. 14566752R en representación de la ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ROGER DE LAURIA, con número de CIF G-54894092, se ha presentado escrito de fecha 5 de febrero de 2019 y nº registro general 3308, en el que solicita el uso del Salo Blau el día 29 de marzo de 2019 de 20:00 a 22:00 para realización de un concierto benéfico (J.Luis Luri Tenor y Slomo Rodríguez pianista) de la fundación Josep Carreras para la lucha contra la leucemia. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada a la lucha contra la leucemia. Taquilla 15€.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

VISTO el informe de la Coordinadora de Cultura de fecha 6 de febrero de 2019 que obra en el expediente.

VISTO el informe favorable del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones que obra en el expediente de 8 de febrero de 2019, sobre aplicación de la bonificación artº. 4.2.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece que "4.2.- Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéficosocial, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala."

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar la bonificación del 100 % del precio público a la asociación socio-cultural Roger de Lauria con CIF; G54894092, por el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura el día viernes 29 de marzo de 2019 de 20:00 a 22:00, para un concierto benéfico, supeditado al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.

b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

SEGUNDO : Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna.

6- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Saunders relativa a la denominación del Concurso de Balcones, considerándose que debía denominarse “Quini Pastor”.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente por unanimidad la propuesta, debiendo darse traslado a la Secretaría municipal para su conocimiento y oportunos efectos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL “J” TRAMO 1 (EXPTTE OB 31/2018)) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejala de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de noviembre de 2018 aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente de las OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL "J" - TRAMO 1 (Expte. OB 31/2018).

II.- En fecha 21 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local adjudicó dicho contrato a la mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., (A28582013) por un importe de 591.255,02 Euros (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de 5 meses sin posibilidad de prórroga. El contrato de obras se formalizó entre las partes en fecha 7 de febrero de 2019.

III.- La empresa adjudicataria ha elaborado y presentado en plazo el Plan de Seguridad y Salud para su aprobación.

IV.- Visto el informe de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Coordinadora de Seguridad y Salud, D^a Begoña Leal Nebot (DNI 52368244G), en el que señala que dicho plan reúne las condiciones técnicas requeridas legalmente y procede a su aprobación formal.

V.- Vista la Cláusula 13.1.2. del PCAP, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción establece que:

"El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones publicas el plan con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra se elevara para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra."

Corresponde por tanto al órgano de contratación la aprobación del citado Plan.

Por todo lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018,

PROPONGO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL "J" - TRAMO 1 (Expte. OB 31/2018), elaborado por la empresa adjudicataria del contrato, CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., (A28582013).

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA INCLUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN DENOMINADA “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, ANUALIDAD 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENTRO DEL APARTADO V (MÚSICA CLÁSICA: SOLISTAS Y CÁMARA) MÚSICA DE CINE, BANDAS SONORAS, INTERPRETADO POR ASSOCIACIÓ ALJUB MUSIC PARA LA ANUALIDAD 2019.) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“DON CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 06 de febrero de 2019 aprueba la convocatoria denominada "Campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2019", publicada en el B.O.P. nº34 de 18 de febrero de 2019.

Que en dicha convocatoria se establece que podrán solicitar la ayuda los Ayuntamientos de la provincia, consistente en la concesión de subvenciones no monetarias para la realización hasta el 31 de diciembre de 21019 de las actuaciones que aquellos soliciten dentro de la relación de grupos, compañías o intérpretes que les remita el Área de Cultura, cuya organización y pago se realizará de forma conjunta entre los Ayuntamiento y aquella.

Que de acuerdo con las bases de la convocatoria la Excma. Diputación Provincial de Alicante correrá con la responsabilidad de:

- Contratar de acuerdo a la ley 9/2017 CSP, de los grupos, compañías o intérpretes de los distintos apartados que harán de actuar.
- Abonar el caché de las actuaciones hasta la cantidad de 2.000,00 euros.
- Abonar en su totalidad la tarifa de la S.G.A.E. de cada actuación.

Que de acuerdo con las bases de la convocatoria, corresponderá al Ayuntamiento:

- Abonar el caché de las actuaciones en la parte que les corresponda una vez descontada la aportación de la Diputación.
- Hacer constar en todas las actividades publicitarias que la actuación está incluida en la “Campaña de difusión de Música y Teatro” de la Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2019.
- Aportar el local necesario para la actuación, con las instalaciones de que disponga.
- Asumir la responsabilidad de la seguridad y del orden público así como la de obtener los permisos y autorizaciones que pudieran precisarse de cualquier orden y

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

respecto de cualquier Administración Pública.

- En general, realizar, y a su costa, cualquier gestión o prestación que requiera la actuación y no figure en el n 1 de las bases como expresamente atribuida a la Excm. Diputación Provincial.

Que el Ayuntamiento está interesado en la realización, como así consta en el informe de la directora de museos, Doña María Amparo González Martínez de fecha 19 de febrero de 2019 del espectáculo gratuito de "Música de cine, bandas sonoras" el día 20 de abril de 2019 en el Auditorio de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà en el que actuará la compañía Associació Aljub Music cuyo importe asciende a 13.900,00 euros.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC n.º 22019/1848 por importe de 13.900,00 euros en la aplicación 4340/3341/2260900 CONCIERTO ORQUESTA "UNIVERSAL SYMPHONY ORCHESTRA" EL 20/04/2019- CULTURA (ASSOCIACIO ALJUB MUSIC), al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito para el supuesto de no existencia de financiación al 100 por 100 para el gasto previsto y posibilitar, en su caso, la práctica de modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión de la subvención denominada "Campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2019, para la realización de la actuación dentro del apartado V (Música clásica: Solistas y Cámara) MÚSICA DE CINE, BANDAS SONORAS, interpretado por Associació Aljub Music para la anualidad 2019.

SEGUNDO: Reunidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN CASCO HISTÓRICO DE CALP (EXPTE OB 42/2018)) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

I.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la Obras de ampliación del estacionamiento en el Casco Histórico de Calp (Expte.: OB 42/2018), así como los pliegos que debían regir la licitación.

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público el 27 de diciembre de 2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 9 de enero de 2019 a las 14:00 h. Al procedimiento concurren 9 licitadores.

II.- En el expediente consta acta de la Mesa de Contratación, reunida el 15 de enero de 2019 con el objeto de la apertura del Sobre "3" (Proposición económica) de las plicas presentadas, en el que acuerda requerir al licitador núm. 2, Categor Obras y Proyectos, S.L., para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la su oferta.

III.- Por D. Oscar Tello Román, en nombre de la empresa Categor Obras y Proyectos, S.L. se presentó el día 22 de enero de 2019 (Núm. Reg. Entrada: 1871) documentación con la justificación requerida.

IV.- En el expediente consta informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, D. Juan Cervantes Martínez, de fecha 30 de enero, en el que informa favorablemente la justificación de la oferta económica presentada por el licitador requerido.

V.- Asimismo consta acta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de enero de 2019 en la que, a la vista del informe técnico anteriormente reseñado, acuerda proponer la adjudicación del contrato de Obras de ampliación del estacionamiento en el Casco Histórico de Calp (Expte. OB 42/2018) a la empresa CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L. (B54784145) por un importe de 153.407,54 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 2 meses sin posibilidad de prórroga, en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos.

VI.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de febrero acordó aceptar la oferta del licitador CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L. (B54784145), aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación y requerirle para que presentara la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP para la adjudicación.

VII.- Por CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L. (B54784145), se ha constituido en fecha 11 de febrero de 2019 la garantía definitiva y se ha presentado la documentación exigida para la adjudicación, constando toda ella en el expediente.

VIII.- Por la Intervención Municipal, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa a la adjudicación.

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150 159 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

PRIMERO: Acordar la adjudicación del contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN CASCO HISTÓRICO DE CALP (Expte.: OB 42/2018) a la empresa

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L. (B54784145), en los términos efectuados en su propuesta y que no contradigan los pliegos, por un importe de 153.407,54 Euros (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de 2 meses sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar Director Facultativo de la obra al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, D. Juan Cervantes Martínez, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE PÁGINAS WEB MUNICIPALES (EXPT E SER 24/2018)) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, el Servicio de traducción de páginas web municipales (Expte. SER 24/2018) en cuatro lotes: Inglés, francés, alemán y neerlandés.

II.- Vista la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de Contratación en fecha 8 de febrero de 2019, a favor de los siguientes licitadores, por el importe por palabra ofertado y un plazo de ejecución total de 24 meses, en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos:

Lote	Adjudicatario	CIF	Precio	Plazo
------	---------------	-----	--------	-------

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

15AueXTVDIbbWBF3c7KWbnVfzU+qwkV4Oeu-gg

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

Lote 1 Inglés	AB TRADUKTALIA, S.L.	(B84337047)	0,049 €/palabra	24h
Lote 2 Francés	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.	(B81635278)	0,045 €/palabra	72h
Lote 3 Alemán	AB TRADUKTALIA, S.L.	(B84337047)	0,058 €/palabra	24h
Lote 4 Neerlandés	AB TRADUKTALIA, S.L.	(B84337047)	0,063 €/palabra	24h

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

PRIMERO: Aceptar la propuesta de adjudicatarios realizada por la mesa de contratación a favor de los siguientes licitadores, por el importe por palabra ofertado y un plazo de ejecución total de 24 meses, en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos:

Lote	Adjudicatario	CIF	Precio	Plazo
Lote 1 Inglés	AB TRADUKTALIA, S.L.	(B84337047)	0,049 €/palabra	24h
Lote 2 Francés	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.	(B81635278)	0,045 €/palabra	72h
Lote 3 Alemán	AB TRADUKTALIA, S.L.	(B84337047)	0,058 €/palabra	24h
Lote 4 Neerlandés	AB TRADUKTALIA, S.L.	(B84337047)	0,063 €/palabra	24h

SEGUNDO: De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por los siguientes importes, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA:

Lote	Adjudicatario	Importe Garantía dfva.
Lote 1 Inglés	AB TRADUKTALIA, S.L.	294,00 €
Lote 2 Francés	ORCHESTRA SYSTEMS, S.L.	270,00 €
Lote 3 Alemán	AB TRADUKTALIA, S.L.	348,00 €
Lote 4 Neerlandés	AB TRADUKTALIA, S.L.	378,00 €

- Presenten la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejala

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

en los términos transcritos.

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE AL PATROCINIO DEL X RALLY FOTOGRÁFICO PEÑÓN DE IFACH (2019) ORGANIZADO POR EL FOTOCLUB IFACH CALP.) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Cultura previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D^a. PILAR CABRERA BERTOMEU, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por esta Concejalía se considera de interés patrocinar el X RALLY FOTOGRÁFICO PEÑÓN DE IFACH (2019). organizado por el Fotoclub Ifach Calp.

VISTO el informe favorable de la coordinadora de Cultura de 11 de febrero de 2019 que literalmente dice así:

“Por el Fotoclub Ifach Calpe se ha propuesto al Ayuntamiento de Calp la posibilidad de patrocinar el X Rally Fotográfico Peñón de Ifach, realizando dicha asociación las siguientes acciones en contraprestación al patrocinio solicitado:

- Promoción de Calp por medio de redes sociales (facebook, twitter e instagram) a través de la inclusión y etiquetado del logo del Ayuntamiento de Calp como patrocinador del Rally en todos los post que se publiquen desde Octubre de 2018 hasta mayo de 2019. También por estos medios se realizarán sorteos y promociones donde el Ayuntamiento de Calp aparecerá como patrocinador.

- Promoción de Calp por medio de la página web del Fotoclub www.fotoclubifach.com y de su blog.

- Inclusión del logo del Ayuntamiento de Calp en toda la cartelería impresa que se realice.

- Impresión de una tirada de 800 ejemplares de un libro con las mejores imágenes del Rally en donde figurará el logo del Ayuntamiento de Calp como patrocinador del mismo.

- Inclusión del logo del Ayuntamiento de Calp en artículos de prensa digital especializada en fotografía.

- En todos los videos que se realicen durante los meses de promoción del Rally, será incluido el logo del Ayuntamiento de Calp.

- En todas las actividades que rodeen el Rally Fotográfico (talleres de fotografía, ponencias, exposiciones, salidas y sorteos...) en las instalaciones de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà, aparecerá el logo del Ayuntamiento de Calp en todas ellas por medio de cartelería, lonas o banners así como proyecciones audiovisuales.

- Se colocará banner publicitario del evento y se incluirá el logo del Ayuntamiento de Calp.

- Este año se promocionará el evento y el municipio de Calp a través de los jurados que participarán en el Rally por medio de sus redes sociales y blog, en donde se incluirá el logo del Ayuntamiento de Calp. El coste correspondiente a dicho patrocinio será de 2.000€ a abonar por el Ayuntamiento de Calp al Fotoclub Ifach de Calpe, destinándolo dicha asociación a las actuaciones publicitarias anteriormente reseñadas y a la financiación de lo siguiente:

-Premios otorgados a los ganadores 1.100,00 euros

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

-Tres ponencias gratuitas " A vista de pájaro " impartida por Pere Soler el 6 de abril de 2019 a las 10:00 h.
" La disolución del Paisaje " impartida por Rosa Isabel Vázquez el 6 de abril de 2019 a las 12:00 h.
" La expresividad en la fotografía de autor " impartida por Juan Tapia el día 6 de abril de 2019 a las 16:00 h,
todas ellas con un coste total de 900,00 euros".

VISTO Visto el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 14 de febrero de 2019, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (2200190001515), en la aplicación 4340-3341-2260900 ref: 22019001282 "Gastos funcionamiento promoción cultural" por importe de 2000,00 Euros (Patrocinio X Rally fotográfico Peñón de Ifach "Fotoclub Ifach Calp").

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Informar favorablemente al patrocinio del X Rally Fotográfico Peñón de Ifach (2019) organizado por el Fotoclub Ifach Calp.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Fotoclub Ifach Calp así como a la Secretaría e Intervención municipal para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informo la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Se ausenta de la sesión D. César Sánchez siendo las 10:35H y preside D. Manuel J Cabrera.

6- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2019_01 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS, SEGÚN LA RELACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DEL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN, POR IMPORTE TOTAL DE 11.429,34 EUROS.) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por el jefe del negociado de intervención municipal se ha emitido el informe siguiente:

"JOSÉ MOLINES BALDO, JEFE DEL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente ORECONV_2019_01 de convalidación de gastos, emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

de convalidación de gastos **ORECONV 2019_01**, a las cuales la intervención municipal ha formulado en la aplicación FIRMADOC nota de reparo del art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Las facturaciones incluidas en el Anexo I del presente informe son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, efectuada estando en vigor la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con incumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, cuya competencia corresponde al Pleno y que traen causa de alguna de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto.

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

.../...

E) **Otras situaciones**, en las que se señala la causa.

F) Gastos fuera de la **competencia municipal**, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- A dichas facturaciones les debe ser de aplicación la Base de Ejecución del Presupuesto 17.6 del presupuesto de 2019 establece lo siguiente:

17.6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES DE GASTOS.

17.6.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos

17.6.1.1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

17.6.1.2.- La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

17.6.1.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Factura reglamentariamente emitida de la obra, servicio, suministro u otra prestación realizada.
- b) Acreditación de la efectiva realización de las prestaciones facturadas, suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformado por el Concejal correspondiente a través de la aplicación informática FIRMADOC o equivalente.
- b) Acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante documento RC de retención de crédito emitido por el servicio de intervención municipal.

c) Informe de la Intervención General.

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones por importe superior al considerado como correspondiente a contrato menor podrá determinar la exigencia de depósito reglamentario establecido como garantía definitiva en la normativa de contratación vigente.

d) Cualquier otro documento que se estime necesario *por la intervención municipal para una mejor justificación del gasto.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de reconocimiento extrajudicial no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

17.6.2.- Convalidación de gastos

17.6.2.1.- Habrá lugar a la convalidación de aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos, previamente señalados por la intervención municipal en nota de reparo emitida, en las situaciones siguientes:

a) Cuando con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido.

b) Gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo, total o parcialmente, del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, entre los que se citan a modo ejemplificativo:

- o Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.
- o Gastos que exceden del alcance de lo contratado.
- o Presumible fraccionamiento del objeto del contrato.
- o Gastos fuera de la competencia municipal.
- o Otras situaciones que se señalen expresamente.

c) Gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas.

17.6.2.2.- La competencia para la convalidación de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

actuando por delegación del Pleno, y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación de gasto se propone.

Elo no obstante, corresponderá al Pleno la convalidación del gasto siempre que de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido originariamente al mismo.

17.6.2.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los mismos documentos señalados en el apartado 17.6.1.3 para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El informe de la Intervención, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto la irregularidad observada.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

3.- En orden al órgano competente para la aprobación del gasto, de conformidad con la referida BEP 17.6.2.2 corresponde a la Junta de Gobierno la convalidación del gasto.

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio del técnico que suscribe es procedente que por la Junta de Gobierno se adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_2019_01** de **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**, según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de **11.429,34 euros**, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.

CUARTA: Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la primera sesión que celebre.

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

ANEXO I

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES

Expdte. ORECONV_2019_01

ejercº fact	AD_ADO + 12 meses + fact expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº	Ejercº	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
2019	9.438,00	C	F/2019/17	03/01/2019	726,00	J54429410	HERMANOS TUR CATALA C.B.	ARRENDAMIENTO LOCAL C/ PORTALET Nº 12 CREAMA. ENERO 2019	2201900258	2019	1102-4331-2020000 ARRENDº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC DESARROLLO EMPRESARIAL	convalida	--
2019	19.566,37	C	F/2019/24	04/01/2019	1.294,70	48335468W	FERRER JORRO SALVADOR	SHOW DE MAGIA, PASACALLE - CAMPAÑA DE NAVIDAD - PROMOCION COMERCIO LOCAL	2201900161	2019	1406-4314-2269900 GASTOS PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL	convalida	--
2019	14.181,60	C	F/2019/34	06/01/2019	1.061,91	21239600C	CALVO IVARS VICENTA	ARRENDAMIENTO ALMACEN EN C/CAPITAN PEREZ JORDA - ENERO 2019 - SERVICIOS GENERALES	2201900284	2019	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	20.235,80	C	F/2019/47	08/01/2019	3.063,48	B54277942	DECOURBA 2007 S.L.U.	600 M. DE VALLADO ORNAMENTAL COLOR ROJO PARA CABALGATA DE REYES EL 05/01/2019- FIESTAS	2201900189	2019	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/127	18/01/2019	118,58	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	1 BATERIA PARA VEHICULO LA POLICIA LOCAL (MATR 0606HSR)	2201900414	2019	2220-1321-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBL	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/128	18/01/2019	314,43	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	2 NEUMATICOS PARA VEHICULO DE TALLER OCUPACIONAL (MATR 0296FYH)	2201900415	2019	2225-9201-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/129	18/01/2019	118,58	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	1 BATERIA PARA VEHICULO DACIA DOKKER N33 (MATR 9846JTW)	2201900416	2019	2225-9201-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/130	18/01/2019	707,24	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	1 KIT EMBRAGUE 1 VOLANTE DMF VEHICULO ELECTRICIDAD (MAT 4517BPS)	2201900420	2019	2225-9201-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/131	18/01/2019	86,15	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	1 BATERIA VEHICULO JARDINERIA (MAT A-6014-DP)	2201900423	2019	2225-9201-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--

ORECONV_2019_01 prp

17/23

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

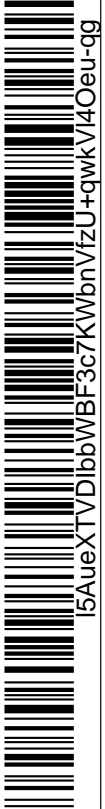
ejercº fact	AD_ADO + 12 meses + fact expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Reº	Ejercº	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
2019	19.978,30	C	F/2019/133	18/01/2019	63,75	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	1 JUEGO CEPILLOS MAQUINA LIMPIEZA PARA TALLER MECANICO EJERCICIO 2018	220190 00428	2019	2225-9201-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	22.553,83	C	F/2019/190	23/01/2019	36,30	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	CODIFICAR MANDO EN LA PUERTA AUTOMATICA DEL RETEN DE VEHICULOS	220190 00389	2019	2225-9201-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	22.553,83	C	F/2019/191	23/01/2019	48,40	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	DESBLOQUEAR PUERTA CORREDERA, AJUSTAR FINALES DE CARRERA Y PROGRAMAR EN EL DEPOSITO DE VEHICULOS MUNICIPAL	220190 00430	2019	2225-9201-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	22.553,83	C	F/2019/192	23/01/2019	87,05	B42559534	SOLIVELLES BORONAT INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	1 PULSADOR SUPERFICIE LEGRAND 69720 EN PUERTA EXTERIOR CEIP GABRIEL MIRO	220190 00431	2019	4239-3232-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PRIMARIA	convalida	--
2019	19.154,79	C	F/2019/199	23/01/2019	268,62	B53617809	ROTUL IFACH S.L.	PLANTILLAS PARA ESCUDO DIFERENTES MEDIDAS C/TRINQUET CALIDAD URBANA	220190 00337	2019	2225-1531-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	convalida	--
2019	19.154,79	C	F/2019/200	23/01/2019	154,28	B53617809	ROTUL IFACH S.L.	1 PLACA ALUMINIO PARA SEÑAL ""ALICANTE- VALENCIA"" Y 1 PLACA ALUMINIO ""URBANIZACIONES"" . VIAS PUBLICAS	220190 00338	2019	2225-1531-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/258	30/01/2019	634,31	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	NEUMATICOS 195/70R15 - 104/102R RA18 CAMION NISSAN CABSTAR MATR.2780FCC - JARDINES	220190 00247	2019	2225-9201-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/260	30/01/2019	159,82	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	NEUMATICOS 185/65R15 88T K435 VEHICULO PEUGEOT PARTNER MATR. 5587DCB- ELECTRICISTAS	220190 00245	2019	2225-9201-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/261	30/01/2019	409,43	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	JGO. RETENES, TRANSMISION Y NEUMATICOS 205/55R16 91 V- VEHICULO PEUGEOT EXPERT MATR.1451FWC -PERRERA MUNICIPAL	220190 00244	2019	2225-9201-2140000 REP- MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/262	30/01/2019	94,86	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	1 BATERIA 74AH PARA COMPRESOR AIRE ALMACEN BRIGADA OBRAS	220190 00243	2019	1102-9201-2130000 REP- MANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--

ORECONV_2019_01 prop

18/23

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

ejercº fact	AD_ADO + 12 meses + fact expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Reº	Ejercº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
2019	19.978,30	C	F/2019/263	30/01/2019	523,88	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	ENI SINTETICO 75/90W Y ENI SINTETICO ESPECIAL AP22/96 - ACEITE PARA TALLER MECANICO	2201900242	2019	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/264	30/01/2019	251,20	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	RAQUETAS LIMPIA-CRISTALES - REPUESTOS TALLER MECANICO	2201900236	2019	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/265	30/01/2019	94,86	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	1 BATERIA 74AH VEHICULO MATR.4443CYC - DPTO. LIMPIEZA (gubernanta)	2201900267	2019	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/266	30/01/2019	284,43	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	1 VALVULA EGR ELECTRICA VEHICULO FORD TRANSIT MATR.5315GRH OBRAS	2201900266	2019	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	19.978,30	C	F/2019/268	30/01/2019	159,23	B98850316	SOLUCIONES MOTORIZADAS S.L.	BOBINA CELULOSA, AGUA DESTILADA, AGUA LIMPIA PARABRISAS Y CAJAS DISCOS - REPUESTOS TALLER MECANICO	2201900265	2019	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2019	10.318,30	múltiple	F/2019/271	31/01/2019	667,85	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE INTRUSION EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y PISCINA ENERO 2019	2201900746	2019	1102-9201-2130000 REP-MANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTIL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Gasto extra convenio Club Natació Calp
--	--	--	--	TOTAL convalida	11.429,34	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

Expediente: ORECONV_2019_01

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	0	0,00
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	24	10.761,49
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	0	0,00
F	Gastos fuera de la competencia municipal	0	0,00
múltiple	Gastos en situacion múltiple	1	667,85
--	total	25	11.429,34
--		-- ejercicio	importe
2019	Gastos facturados en el ejercicio	25	11.429,34
ant 2019	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--	total	25	11.429,34
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	25	11.429,34
--	total	25	11.429,34

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento. EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN,”

Por la intervención municipal se ha efectuado fiscalización previa del expediente, a la vista de la propuesta de resolución formulada en el informe del jefe del negociado de intervención, con el contenido siguiente:

“FISCALIZACIÓN PREVIA

Aspecto fiscalizado	Contenido en el expediente	Resultado fiscalización
Expediente	CONVALIDACIÓN DE GASTOS ORECONV 2019_01	11.429,34
2019/UICU/00011		
Informe del negociado gestor con propuesta de resolución, señalando existencia de crédito adecuado y suficiente, y anotaciones contables practicadas	Informe del Técnico de Intervención JOSÉ MOLINES BALDÓ a 20/02/2019	Sí

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

Informe de Secretaría	Informe de la Secretaria Accidental a 24/09/2018 · Se remito al informe jurídico emitido al respecto en el expediente ORECONV NUM. 2018/16, en el que se señala que <i>"En base a lo anterior, nada tiene que informar la Secretaría/Contratación en relación al expediente de aprobación de facturas, debiendo dictarse resolución que se considere oportuna, tomando en su caso como base el Informe del del Técnico de Intervención. Por tanto, nada se informa, y por tanto en ningún caso puede deducirse la aceptación o negación de lo indicado en el informe del Técnico de Intervención."</i>	Sí
<p>Consideraciones adicionales</p> <p>1.- La tramitación irregular de expedientes de contratación</p> <p>Siguiendo a VALERO ESCRIBANO (Revista Española de Control Externo • vol. XVII • n.º 50 (Mayo 2015), pp. 149-179), de conformidad con la construcción jurisprudencial de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo –por todas STS 11/05/2004–, "la tramitación irregular de expedientes de contratación impide, si dichas deficiencias son detectadas, proceder al pago de las facturas que se derivan de los mismos; cobrando por tanto una importancia capital el papel de detección desarrollado por el Interventor en el ejercicio del control previo. Sin embargo, el tercero de buena fe que, con confianza legítima, contrató con la Administración y ejecutó las prestaciones a su cargo debe ser compensado por la ejecución de dichas prestaciones, sin necesidad de acudir a la vía jurisdiccional, pues en caso contrario se estaría produciendo un enriquecimiento sin causa de la Administración contratante.</p> <p>Tanto por economía procesal como para evitar perjuicios adicionales a la parte de la relación jurídica que no ocasionó la irregularidad en el procedimiento, siempre que la cuantía a pagar derivada de la contratación se presume no superior a la indemnización que se debería abonar si se anulase el procedimiento, parece razonable convalidar el acto irregular y, posteriormente, proceder al pago de las facturas ya regularizadas. Sin embargo, el concurso de un vicio de nulidad de pleno derecho que afecte a las fases de preparación y/o adjudicación del contrato impide acudir a la técnica de la convalidación, siendo lo procedente la revisión de oficio de este, declarándose la nulidad del contrato, que entrará en fase de liquidación, y debiendo restituirse las partes recíprocamente las prestaciones que hubieren recibido en virtud del contrato y si esto no fuere posible deberán devolverse su valor, configurándose el expediente por enriquecimiento injusto como un instrumento a través del cual hacer efectiva la liquidación.</p> <p>Cualquiera que fuere la solución adoptada, esta no eximirá de la exigencia de responsabilidades a los funcionarios y autoridades que participaron en la tramitación irregular del procedimiento de contratación; responsabilidades que son tanto de carácter resarcitorio como sancionador."</p>		
<p>2.- Consideraciones en torno al informe de la Secretaría municipal.</p> <p>La contratación inicialmente calificada como irregular desde la intervención se somete a la consideración del negociado de contratación, dependiente directamente de la Secretaría municipal, para que por el mismo se ratifique en dicha calificación o, en su caso, dado el mayor conocimiento que se le supone acerca de todos los expedientes de contratación municipales, pueda proponer en su caso la exclusión de alguno de los gastos relacionados por no concurrir las causas inicialmente observadas por la intervención para someter los mismos al procedimiento de convalidación.</p> <p>La negativa tanto de dicho negociado de contratación como de la Secretaría municipal a conocer los gastos incluidos en la relación, fruto de una obcecación que resulta inexplicable para quien suscribe, determina por tanto que se dé por buena la calificación como irregular de los gastos relacionados, inicialmente efectuada por la intervención.</p>		
Resultado de la fiscalización previa	El presente informe	FAVORABLE

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento

15AueXTVDIbbWBF3c7KWbnVfzU+qwkV4Oeu-gg

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

EL INTERVENTOR ACCTAL.,"

Por lo expuesto a la **Junta de Gobierno** propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_2019_01** de **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**, según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de **11.429,34 euros**, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.

CUARTA: Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la primera sesión que celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y siete minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Febrero de 2019
- 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 26 de Febrero de 2019

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

i5AueXTVDibbWBF3c7KWbnVfzU+qwkV4Oeu-gg